



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 22 NOV 2019

Expte. N°1391 -2019

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico se confeccionó en base al elaborado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación quedando sujeto a modificaciones que el citado Organismo Nacional introduzca;

Que en este sentido, los días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística (Ley 27.399) se establecieron mediante Decreto 717/2019 del PEN;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2020, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero - Año Nuevo
- 24 y 25 de Febrero - Carnaval
- 23 de Marzo - Feriado con Fines Turísticos
- 24 de Marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 02 de Abril - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 09 de Abril - Jueves Santo
- 10 de Abril - Viernes Santo
- 01 de Mayo - Día del Trabajador
- 25 de Mayo - Día de la Revolución de Mayo
- 15 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (trasladado del 17/06)
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano (sábado)
- 09 de Julio - Día de la Independencia
- 10 de Julio - Feriado con Fines Turísticos
- 17 de Agosto - Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín

ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
UNUT

NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

- 11 de Septiembre - Día del Docente Universitario
- 21 de Septiembre - Día del Estudiante
- 24 de Septiembre - Conmemoración de la Batalla de Tucumán
- 12 de Octubre - Día del Respeto a la Diversidad Cultural
- 02 de Noviembre - Día de los Fieles Difuntos
- 23 de Noviembre - Día de la Soberanía Nacional (trasladado del día 20/11)
- 07 de Diciembre - Feriado con Fines Turísticos
- 08 de Diciembre - Día de la Inmaculada Concepción de María
- 24 de Diciembre - Víspera de Navidad
- 25 de Diciembre - Navidad
- 31 de Diciembre - Víspera de Fin de Año

ARTÍCULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2361 2019

s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

U. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.